

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redacción casas de D. José G. Repuño, calle de Platerías, n.º 7, a 90 rs. al año; 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital.

Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscriptores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de censurable, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora [Q. D. G.] y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Reales decretos.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Ángel Escobar del cargo de Gobernador de la provincia de León; declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde; y quedan-

do satisfecha la celo es diligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio a trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de León a D. Salvador Muñoz, Subgobernador de la Grau Canaria, Lanzarote y Fuerte-Ventura.

Dado en Palacio a trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Habitantes de la provincia de León:

Circunstancias de familia me llaman a Albacete y me impiden el deber de renunciar el mando de esta provincia. —Dijo con el mayor sentimiento, no solo por las favorables condiciones que ofrece el carácter del país a su tranquilo ejercicio, sino por las indudables de general simpatía que debe ver hacia mi persona en la local cooperación que habeis prestado al funcionario. Recibid la expresión de mi más sincero reconocimiento, y deseo que todos vean en el Gobernador que se va el amigo que se perpetua.—Ángel Escobar.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciónados ordenadamente, para su censurabilidad que deberá verificarse cada año. León 16 de Septiembre de 1863.—GERARDO ALIAS.

Suplemento al Boletín Oficial de la Provincia de León.

Continuación de la publicación de la parte de los presupuestos adjetivos.

Así como la quinta parte de los recaudos existentes en la Tesorería de provincia, teniendo muy presente que a uno y otro presupuesto

seguía correspondiente, deberán acompañar las relaciones y certificados

a que se refiere la circular citada igualmente, que copias de la orden o disposición en virtud de la cual se pretenda la aprobación de

algún nuevo gasto imprevisto; sin omitir tampoco la extensión de liquidaciones de gastos e ingresos

del ejercicio anterior, indispensable para formar con exactitud los presupuestos adicionales; pues así

podrá tenerse conocimiento de las verdaderas resultas que han de tenerse comprendidas en primer término.

Al efecto, pues, por el correo inmediato se remiten a cada uno de los Alcaldes de esta provincia, cuatro ejemplares impresos donde

ase de series necesario a sus respectivos Ayuntamientos, podrán redactar dichos presupuestos adiciones con las formalidades corresponentes, remesando a este

Gobierno de provincia, durante el plazo prefijado, los iguales y otros

sin más que comprueben en el impresos las partidas aprobadas en el ordinario y las del adicional restandas, pues de no verificarlo

quedaran sin curso los mismos y las municipalidades carecerán en

tiempo oportuno de los recursos necesarios a cubrir sus atenciones, siendo responsables de todo

los Alcaldes y secretarios que procurarán conservar dichos ejemplares

para formar los presupuestos ordinarios del año próximo económico, si no utilizan aquellos en el adicional al vigente. León 17 de Noviembre de 1863.—El Gobernador Interino, Roman L. de Cisneros.

N.º 581.

Sección de órdenes públicas.—Negociado de Vigilancia.

El Alcalde de Toreno en comunicación de 11 del actual me participa que en la noche del 7 se fugo de la casa paterna José Alvarez, hijo de Domingo, vecino de Toreno, sin que hasta la fecha se hubiese averiguado su paradero, si bien se presume que se haya dirigido hacia León, donde de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial a fin de que los Sres. Alcaldes, destacados de la Guardia civil y agentes de vigilancia procedan a su busca y captura, remitiéndole a mi disposición dado caso que sea habido: León 16 de Noviembre de 1863.—El Gobernador Interino, Roman L. de Cisneros.

SEÑAS DEL JOSE.

Edad 20 años; estatura media de cinco pies; ojos negros; nariz recta; color moreno; barba ninguna; cara redonda. Vista ágil y chiquita de pata, corte de Asturias.

El Alcalde de Lucillo en co-

N.º 180.

Sección de órdenes públicas.

MINAS.

D. Pedro Diaz de Bedoya, Gefe de la Sección de Fomento de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Felipe Fernandez, llamado Torre, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Sta. Cruz, número 24, de edad de 48 años, profesion comerciante, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 2 del mes de Noviembre, a las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo tres pertenencias de la mina de carbón llamada la *Felicitosa*, sita en término concejal del pueblo de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiéjigo, al silio de Valle de los Molinos y Linda N. con una mina de carbón registrada también por mí con el nombre de la Cueva, S. con mina de la misma clase, ya demarcada con el nombre de Marina, de D. Sotero Rico, E. con tierra llamada de Barcenilla y O. E. con cimas que dominan el valle de la Arriba; hace la designación de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio en que se halla la calicata que es en el extremo oriental de la Vallina de Ocendo muy próxima ya al fondo del Valle de los Molinos; desde el se medirán en dirección S. E. 200 metros ó los que sean necesarios hasta tocar en las pertenencias de la Maripa y se pondrá la 1.^a estaca, desde ella se medirán al O. E. 350 metros colocando la 2.^a, desde aquél al N. 400 metros poniéndola 3.^a, donde la cual se medirán 500 al E. y se colocará la 4.^a, desde donde se medirán 300 al S. y se pondrá la 5.^a, desde ella se medirán otros 500 al E. poniendo la 6.^a, desde ella 300 al S. poniendo la 7.^a, desde esta 650 al O. E. á terminar en la 1.^a estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley le ha sido admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que de mandato de su Señoría se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según proviene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 2 de Noviembre de 1863.—*Pedro Diaz de Bedoya.*

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 8.

Continua la relación de las fincas que en el término de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, atraviesa el Canal del Esta, titulado del Príncipe Alfonso, con expresión de los nombres, y vecindad de los dueños de las mismas.

AYUNTAMIENTO DE CIMANES, BARIONES Y LORDEMANOS.

Cose de las fincas. Nombres de los propietarios. Vecindad.

Tierra.	D. José Gonzalez.	Cimanes.
Idem.	Juan Rodriguez.	Idem.
Idem.	Maria Alonso.	Benabente.
Idem.	Esteban Cadena.	Cimanes.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Mem.
Idem.	Vitoriano Lozano.	Idem.
Idem.	Francisco Perez.	Idem.

Tierra.	D. Quintin Cadena.	Cimanes.
Idem.	Esteban Cadena.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.
Idem.	Francisco Hidalgo.	Idem.
Idem.	Manuel Astorga.	Idem.
Idem.	Esteban Cadena.	Idem.
Idem.	Paulino Lozano.	Idem.
Idem.	Capellana de S. Pedro Ceque.	Villaquegida.
Idem.	Domingo Villamandos.	Cimanes.
Idem.	Esteban Cadena.	Villaquegida.
Idem.	Francisco Cadena.	Cimanes.
Idem.	Camino de servicio.	Cimanes.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Villaquegida.
Idem.	Juan Astorga.	Cimanes.
Idem.	Francisco Rodriguez.	Idem.
Idem.	Hadjenda: Rectoría.	Villaquegida.
Idem.	Gaspar Aguado.	Cimanes.
Idem.	Gregorio Huerga.	Idem.
Idem.	Manuel Astorga.	Lordemanos.
Idem.	Capellana de San Pedro Ceque.	Cimanes.
Idem.	Lizario Perez Lordemanos.	Idem.
Idem.	Pascual Gonzalez.	Cimanes.
Idem.	Francisco Perez.	Idem.
Idem.	Esteban Cadena.	Idem.
Idem.	Vitoriano Lozano.	Idem.
Idem.	Fábrica de San Pedro.	Idem.
Idem.	Camino de Villaquegida.	Idem.
Idem.	Venancio Cadena.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.
Idem.	Cabildo de Leon.	Idem.
Idem.	Herederos de Justo Cadena.	Idem.
Idem.	Manuel Astorga.	Idem.
Idem.	Andrés Redondo.	Villaquegida.
Idem.	Lino Cadena.	Cimanes.
Idem.	Maria Astorga.	Idem.
Idem.	Andrés Gonzalez.	Idem.
Idem.	Herederos de Justo Cadena.	Cimanes.
Idem.	José Morán.	Idem.
Idem.	Gregorio Huerga.	Idem.
Idem.	Felipe Charro.	Idem.
Idem.	Agustín Morán.	Idem.
Idem.	Francisco Perez.	Idem.
Idem.	Vitoriano Lozano.	Idem.
Idem.	Fábrica de S. Pedro.	Idem.
Idem.	Lino Cadena.	Idem.
Idem.	Freilán Hidalgo.	Idem.
Idem.	Hacienda: Miras de S.	Astorga.
Idem.	Herederos de Justo Cadena.	Cimanes.
Idem.	Márquez de Astorga.	Madrid.
Idem.	Esteban Cadena.	Cimanes.
Idem.	Sr. de Montes.	Pravia.
Idem.	Hros. de Lorenzo Cadena.	Cimanes.
Idem.	Francisco Cadena.	Idem.
Idem.	Lino Cadena.	Idem.
Idem.	José Huerga.	Idem.
Idem.	Lino Cadena.	Idem.
Idem.	Ciriaco Alonso.	Villaquegida.
Idem.	Juan Astorga.	Idem.
Idem.	Saturnino Gallego.	Idem.
Idem.	Robustiano Cadena.	Bariones.
Idem.	Sra. de Bustamante.	Toro.
Idem.	Rectoría de S. Pedro.	Cimanes.
Idem.	Hros. de Felipe Villamandos.	Cimanes.
Idem.	Cristóbal Huerga.	Idem.
Idem.	José Villamandos.	Idem.
Idem.	Saturnino Gallego.	Idem.
Idem.	Sr. Marqués de Alcántara.	Madrid.
Idem.	Hacienda: por Sta. María.	Benabente.
Idem.	Gabriel Manzanares.	Villaquegida.
Idem.	Sr. Montes.	Pravia.
Idem.	Manuel Astorga.	Cimanes.
Idem.	Pascual Gonzalez.	Idem.
Idem.	Francisco Perez.	Idem.
Idem.	Camino de La Badeza.	Cimanes.
Cueva.	Bernardo Hidalgo.	Idem.
Bodega.	Gregorio Perez.	Idem.
Idem.	Pedro Huerga.	Idem.
Idem.	Pedro Cadena.	Idem.
Tierra.	Camino de La Badeza.	Cimanes.
Idem.	Pedro Huerga.	Idem.
Idem.	Ramón Huerga.	Idem.
Idem.	Melchor Perez.	Idem.
Idem.	Paulino Lozano.	Idem.
Idem.	Miguel Guadian.	Idem.
Idem.	Maria Perez.	Idem.
Idem.	José Lopez.	Idem.
Idem.	Eugenio Alonso.	Idem.
Idem.	Esteban Cadena.	Idem.
Idem.	Andrés Redondo.	Villaquegida.
Idem.	Comiso de Matilla.	Idem.
Idem.	Juan Astorga Villaquegida.	Cimanes.
Idem.	Saturnino Gallego.	Villaquegida.

Idem.	D. Nicasio Fernandez.	Idem.	D. Chico Alonso.	Idem.
Idem.	Vitoriano Lozano.	Idem.	Isidoro Borbujó.	Idem.
Idem.	Juan Astorga.	Idem.	Ramón Montes de.	Priebia.
Idem.	Vicente Astorga.	Cimanes.	Nicasio Fernandez.	Cimanes.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.	Juan Borbujó.	San Miguel.
Idem.	Vitoriano Lozano.	Idem.	Isidoro Borbujó.	Cimanes.
Idem.	Camino de servicio.	Cimanes.	Grégorio de la Huerga.	Villaquegida.
Idem.	Marcelo Fernandez.	Idem.	Bernon Montes.	Prabia.
Idem.	Andrés Astorga.	Idem.	Vitoriano Lozano.	Cimanes.
Idem.	Vicente Lamadrid.	León.	Pedro Mananes.	Matiña.
Idem.	Herederos de Josefina Huerga.	Cimanes.	Vitoriano Lozano.	Cimanes.
Idem.	Juan Huerga.	Idem.	Manuel Huerga.	Idem.
Idem.	Marcelo Fernandez.	Idem.	Vitoriano Lozano.	Idem.
Idem.	Camilo Cadenas.	Idem.	José Huerga.	Idem.
Idem.	Juan Huerga.	Villamendos.	Cabildo de S. Vicenta.	Benabente.
Idem.	Bernardo Cadenas.	Cimanes.	Herederos de Vicente Fernandez.	Olmedo.
Idem.	Herederos de Justo Cadenas.	Idem.	Simón de la Huerga.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.	Jesé López.	Idem.
Idem.	Vicente Astorga.	Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.	Cofradía de Animas de.	Barrios.
Idem.	Lino Cadenas.	Idem.	Francisco Tirados.	Idem.
Idem.	Alonso Huerga.	Idem.	Herederos de Antonio Lopez.	Santa Coloma.
Idem.	Fabrika del Sta. María de Benabente	Cimanes.	Francisco Tirados.	Barrios.
Idem.	Francisco Cadenas.	Villaquegida.	Hospital de la Piedad do.	Benabente.
Idem.	Saturnina Gallego.	Cimanes.	Camino de las Casbas.	Barrios.
Idem.	Manuel Perez.	Idem.	Pedro Rodriguez.	Barrios.
Idem.	Santiago Páramo.	Idem.	Juan Borbujó.	S. Miguel.
Idem.	Miguel Huerga.	Valladolid.	Cabildo de S. Vicenta.	Benabente.
Idem.	Lorenzo Herrero.	León.	Manuel Perez.	Barrios.
Idem.	Cabildo Catedral de León.	Cimanes.	Vicente Astorga.	Cimanes.
Idem.	Hijos de Santiago Cadenas.	Idem.	Nicolás Cadenas.	Benabente.
Idem.	Vicente Astorga.	Benabente.	Eusteban Cadenas.	Cimanes.
Idem.	Nicolás Cadenas.	Idem.	Nicolás Cadenas.	Benabente.
Idem.	Maria Monso.	Idem.	Cumino de la Matilla.	Barrios.
Idem.	Epidio Grande.	Villaquegida.	De la Hacienda de Barrios.	Barrios.
Idem.	Vicente Astorga.	Idem.	Pedro Rodriguez.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.	Lau Hacienda por la Fábrica	Valencia.
Idem.	Herederos de José Lopez.	Idem.	Santa María.	Cimanes.
Idem.	Antonina Cadenas.	S. Cristóbal.	Herederos de José Morán.	Cimanes.
Idem.	Vicente Astorga.	Cimanes.	La Hacienda por los monjas Ber-	Benabente.
Idem.	Esteban Cadenas.	Idem.	nardas.	Cimanes.
Idem.	La Hacienda.	Idem.	Herederos de María Cachon.	Santa Coloma.
Idem.	Venecia Cadenas.	Idem.	Otra del Hospital de la Piedad.	Benabente.
Idem.	Maximo Muñanes.	Idem.	Otra de los Canónigos.	León.
Idem.	Petró Fernández.	Barrios.	Reguero que bajó de la Metilla.	Matilla.
Idem.	Marielito Rodríguez.	Cimanes.	Ana María García.	Idem.
Idem.	Juan Alonso.	Lordegananos.	Esteban Rodriguez.	Santa Coloma.
Idem.	Vicente Astorga.	Cimanes.	Juan Alonso Lopez.	Barrios.
Idem.	Paulito Lozano.	Idem.	Calisto Alonso.	S. Colombia.
Idem.	Pedro la Huerga.	Idem.	Pedro Rodriguez.	Barrios.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Villaquegida.	Juan Alonso.	Idem.
Idem.	Isidoro Borbujó.	León.	Francisco Tirados.	Idem.
Idem.	Gregorio de la Huerga.	Idem.	Juan Borbujó.	S. Miguel.
Idem.	Cabildo de Regia de.	Camino de los Tejares viejos.	Pedro Rodriguez.	Barrios.
Idem.	Mitra de Astorga.	Astorga.	Esteban Cadenas.	Cimanes.
Idem.	Regina de la Vecilla.	Cimanes.	Joaquín Charro.	Santa Coloma.
Idem.	Vicente Astorga.	Idem.	Del Mayorazgo de Odadillero.	Palenzuela.
Idem.	Herederos de Bernarda Morán de.	Matilla.	Juan Alonso Tirados.	Barrios.
Idem.	Manuel Perez.	Cimanes.	Pedro Rodriguez.	Lordegananos.
Idem.	Francisco Perez.	Idem.	Angela Cadenas.	Santa Coloma.
Idem.	Pascual González.	Idem.	Cabildo de San Vicente.	Benabente.
Idem.	Mannol Cadenas.	Idem.	De la obra pta de Cartagena.	Benabente.
Idem.	Hijos de Francisco Huerga Lopez	Idem.	Diago Pascual.	Idem.
Idem.	Maria Rodriguez.	Idem.	Felipe Galan.	Idem.
Idem.	Hijo de Benito Charro.	Cimanes.	Herederos de D. Antonio Campelo.	Idem.
Idem.	Tomas Morán de.	Villafar.	Maria Astorga.	Cimanes.
Idem.	Herederos de Justo Cadenas de.	Idem.	Nicolás Cadenas.	Benabente.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Cimanes.	Gregorio de la Huerga.	Cimanes.
Idem.	Tomas Morán.	Villafar.	Fábrica de.	Benabente.
Idem.	Juan Astorga.	Villaquegida.	Camino y raya de Barriontes y Lordegananos.	Benabente.
Idem.	Vicente Astorga.	Cimanes.	Felipe Campelo.	Benabente.
Idem.	Andrés Astorga.	Idem.	Herederos de D. Antonio Campelo.	Idem.
Idem.	Paulino Lozano.	Idem.	Teresa Villamendos.	Cimanes.
Idem.	Anselmo Huerga.	Idem.	Manuel Astorga.	Idem.
Idem.	Isidoro Borbujó.	Idem.	Juan Astorga.	Villaquegida.
Idem.	Herederos de Lorenzo Cadenas.	Cimanes.	Niceto Fernandez.	Cimanes.
Idem.	Manuela Osorio Matilla.	Matilla.	Vitoriano Lozano.	Idem.
Idem.	Esteban Cadenas.	Cimanes.	Nicanor Fernandez.	Idem.
Idem.	Juan Rodriguez.	Idem.	Manuel Astorga.	Idem.
Idem.	Manuel de la Huerga Mayor.	Idem.	Angela Cadenas.	Santa Coloma.
Idem.	Juan Morán.	Idem.	Camino para Matilla.	Idem.
Idem.	José Huerga Morán.	Idem.	Manuel Antonio.	Cimanes.
Idem.	Camino de servicio de.	Cimanes.	Quintones de Concejo.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Idem.	Angela Cadenas.	Santa Coloma.
Idem.	Las Animas de Barrios.	Barrios.	De la Encuadre.	Beatriana.
Idem.	Ramon Huerga de.	Idem.	Francisco Mananes.	Lordegananos.
Idem.	Robustiano Cadenas de.	Burcial de la Loma.	José Herrero.	Idem.
Idem.	Animas de Barrios.	Barrios.	Nemesio Herrero.	Idem.
Idem.	Nicasio Fernandez.	Cimanes.	Cristóbal Huerga.	Idem.
Idem.	Francisco Tirados de.	Barrios.	Teodoro Morán.	Barrios.
Idem.	Juan Morán.	Cimanes.	Juan Charro.	Lordegananos.
Idem.	Gregorio Charro de.	Idem.	Teresa Villamendos.	Cimanes.

Idem.	D. Matías Villamandos.	Matilla.
Idem.	Mencha de Juan Alonso López.	Berlanga.
Idem.	Cristóbal de Guerra.	Lordemanns.
Idem.	Teodoro Morán.	Barrios.
Idem.	Azucararia Herrero.	Lordemanns.
Idem.	Francisco Mañanes.	Idem.
Idem.	Nemesio Herrero.	Santa Coloma.
Idem.	Anastasio Fernández.	Idem.
Viña.	Maria Melgar.	Idem.
Idem.	Calixto Alonso.	Idem.
Idem.	Luis Cadenas.	Idem.
Idem.	Juan Alonso.	Lordemanns.
Idem.	Narciso Alonso.	S. Miguel.
Idem.	Encomienda de S. Juan de.	Destriana.
Idem.	Angel Cadena.	Santa Coloma.
Idem.	Teodoro Morán.	Barrios.
Idem.	Manuel Alonso.	Santa Coloma.
Idem.	Grisaco Alonso.	Cimanes.
Idem.	Bequito Rodríguez.	Idem.
Tierra.	Otra del mismo.	Idem.
Villa.	Nicolas Muñiz.	S. Miguel.
Idem.	Juan Barbero.	Idem.
Idem.	Nicolás Alonso.	Idem.
Idem.	Basilio Alvarez.	Matilla.
Idem.	Reinor Cababeros.	Santa Coloma.
Idem.	Herederos de Felipe Ravilla.	Matilla.
Idem.	Teresa Villamandos.	Cimanes.
Idem.	Herederos de Felipe Ravilla.	Matilla.
Idem.	Teresa de la Huerga.	Santa Coloma.
Idem.	Bernardo Gachón.	Lordemanns.
Idem.	Manuel Pérez.	Barrios.
Idem.	Tomás de las Heras.	Lordemanns.
Idem.	Andrés González.	San Cristóbal.
Idem.	Luis Cadenas.	Santa Coloma.
Idem.	Vicente Alonso.	Lordemanns.
Idem.	Juan Borbudo.	S. Miguel.
Idem.	Martas Villamandos.	Matilla.
Idem.	Canuto Cadenas.	Santa Coloma.
Idem.	Primitivo Nobarro.	Idem.
Idem.	Lázaro Pérez.	Villanuevada.
Idem.	Camino de las Bodegas.	S. Miguel.
Idem.	Juan Borbudo.	Idem.

Cuya relación firmamos el Alcalde y Peritos apedadores en Cimanes a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Alcalde, Lino Cedejas.—Los Apedadores, Manuel Pérez.—Simón de la Huerga.—V. B.—El Ingeniero, Euste.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los propietarios y demás a quienes pueda interesar, señalando el plazo de diez días para que dentro de él expongan lo conducente los que se crean perjudicados al tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1838 y Reglamento dado para su ejecución de 27 de Julio de 1853.—León 2 de Noviembre de 1863.—Román L. de Cisneros.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PRO- VINCIA DE LEÓN.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACIÓN.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de León.

ANUNCIO.

El dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana se celebra tercero remate en arriendo de las fincas que a continuación se expresan, en esta capital ante el Sr. Gobernador, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escrivano de Hacienda, y en el Ayuntamiento de Villares de Orbigo a que pertenece el pueblo de Moral donde radican las fincas ante el Alcalde, Síndico, Escrivano o Secretario de la Corporación.

Fábrica de Mordé de Orbigo.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Moral de Orbigo, lleva en arriendo Andrés Cuevas y compañeros en 10 jareñas 6 cahunes trigo e igual cantidad de contenido arandinal, sirviendo de tipo para la subasta, rebajada la quinta parte del primer remate, la cantidad de 680 rs. 58 cént. León 14 de Noviembre de 1863.—Vicente José de La-madrid.

ANUNCIOS OFICIALES:

Administración principal de correos de León.

Mes de Octubre de 1863.

RELACION de las cartas detenidas en el buzón de esta Administración por insuficiente franqueo en todo el mes de Octubre último.

Personas a quienes se dirigen.

Dirección que llevan las cartas.

D. Angel Alonso, soldado.	Isla de S. Domingo.
Director general de Agricultura.	Madrid.
D. Zoilo Reluz Numancia.	Lisboa.
Juan Rodríguez Lorente.	Toro.
José Antonio de Arana.	Lucena.
D. Joaquina Molinares.	Austria.
Menos Alonso.	Bilbao.
Rafael Suarez.	Madrid.

León 12 de Noviembre de 1863.—P. O. Juan Antonio Madridvelo.

Administración principal de correos de León.

E斯塔fa de La Bañeza.

Mes de Octubre de 1863.

Personas a quienes se dirigen.

Dirección que llevan las cartas.

D. Agustín Riesco, soldado.	Priaplopa.
José Lousta, soldado.	Huana.
Manuel Corzo.	Carracedo del Bollo.
Leandro San Román.	Avila.
Pedro Señor.	Barrio de Valdescorras (La Vega).

La Bañeza 31 de Octubre de 1863.—El Administrador, Félix Mata.

Administración de correos de Astorga.

E斯塔fa de la principal de León.

Mes de Octubre de 1863.

Personas a quienes se dirigen.

Dirección que llevan las cartas.

D. Antonio González.	Blanco del Bollo, Puzia.
Antonio Fraga.	Portugal, Miranda.
Coronel del Instituto.	Zaragoza.
D. Demetrio Llaurás.	Zamora.
Francisco Martínez.	Valladolid.
Juan Colzadas.	Sevilla.
D. Joaquín Prieto.	Laroso.
D. Gregorio Serrano.	Córdoba.

Astorga 31 de Octubre de 1863.—El Administrador, José Santamarina.

E斯塔fa de La Vecilla.

E斯塔fa de la principal de León.

Mes de Octubre de 1863.

Personas a quienes se dirigen.

Dirección que llevan las cartas.

St. Gobernador civil.	León.
D. Eugenio del Barrio.	Madrid Plaz. Colón, 2. ^a principal.

La Vecilla 31 de Octubre de 1863.—El Administrador, Hermenegildo Acevila.

E斯塔fa de Riaño.

E斯塔fa de la principal de León.

Mes de Octubre de 1863.

Personas a quienes se dirigen.

Dirección que llevan las cartas.

Angel Burruchaga.	Ciudad Real.
Fernando Abarca Alvarez.	Albacete.